
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 (SELECCION ACUERDO MARCO DE PRECIOS) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**ARTICULO 18 ACUERDO 003 DE 2015**

**Dependencia Solicitante: DIVISION DE RECURSOS FISICOS**

**Rubro: GASOLINA MOTOR CORRIENTE 3-01-002-02-01-03-003-31**

**Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2022**

**Funcionario responsable del proceso en la**

**dependencia: RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD (OBJETO DEL CONTRATO)**

La Universidad necesita realizar un contrato de suministro permanente de Gasolina y ACPM para los Vehículos de supropiedad, con el fin de no dejar desprovisto el servicio de transporte para los funcionarios, docentes y estudiantes de la Universidad.



**2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Las modalidades de contratación fueron establecidas por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que para este caso lo establece en su artículo No. 16 ARTICULO 16a: **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION** Son bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad a objetivamente definido. Para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, en cuantas que superen los cien (100) Salarios Mínimos Regales Vigentes, el Ordenador del Gasto deberá acudir a los siguientes mecanismos dispuestos en la ley 150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1EJ0 de 2013.-

- a) *Acuerdo Marco de Precios,*
- b) *Bolsa De Productos*
- c) *Subasta Inversa.*

Parágrafo. Los procesos pueden adelantar la selección de contratistas mediante los anteriores mecanismos serán los previstos para el efecto en la ley 1150 de 2007, Decreto 2555 de 2010 y Decreto 1310 de 2013, o las normas que los modifiquen.

Por lo anterior, y dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 y siguiendo las directrices de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por ser un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización (Combustibles Nacionales) y la operación a realizarse es a través del Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente, siendo necesario indicar, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro de su planta, no cuenta con el personal y el equipo para prestar este servicio especializado.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	



Para la vigencia 2022, se requiere un nuevo proceso a través del Plan de Adquisiciones con vigencia 2022, cuyo rubro gasolina motor corriente cuenta con \$35.000.000.

**GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.- ORDEN DE COMPRA 45.407 de 2020**

**GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. - ORDEN DE COMPRA 45.407 de 2020 ACTUAL**

PERIODO	No. Factura	COSTO
MARZO 02-31	GEA60.9G1	1.388.305
ABRIL01-30	GEA70.497	64.803
MAYO 01-31	GEA 73.072	120.004
JUNIO01-15	GEA 73.788	127.452
JUNIO 1G-30	GEA 74.892	74.063
JULIO 01-31	GEA 76.906	138.589
AGOSTO 01-31	GEA 78.210	177.001
SEPTIEMBRE 01-30	GEA 81.069	452.788
OCTUBRE 01-31	GEA83.173	364.928
NOVIEMBRE 01-30	GEA85.335	306.680
DICIEMBRE 01-31	GEA 90.411	848.707
ENERO 01-31		161.793
FEBRERO 01-28	GEA 95.043	409.310
MARZO 01-31	GEA 94.461	965.412
ABRIL 01-30	GEA 96.792	548.479
MAYO 01-31	GEA 99.025	391.041
JUNIO 01-30	GEA 101.224	434.118
JULIO 01-31	GEA 103.403	1.131.151
AGOSTO 01-31	GEA 105.606	1.570.680
SEPTIEMBRE 01-30	GEA 108.088	1.840.127
OCTUBRE 01-31	GEA 110.303	1.640.698
NOVIEMBRE 01-30	GEA 112.293	2.240.962
DICIEMBRE 01-10	GEA 112.648	882.986
DICIEMBRE 11-31	GEA 116.751	970.440
ENERO 01-31/2022	GEA 116.752	1.107.927
FEBRERO 09-2022	GEA 116751	970.440
FEBRERO 10-2022	GEA 116752	1.107.927
MARZO 16-2022	GEA 119360	3.025.281
ABRIL 08-2022	GEA 121045	4.345.951
MAYO 03-2022	GEA 122455	2.789.293
JUNIO 10-2022	GEA 125452	4.468.171

Teniendo en cuenta que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tiene automóviles de su propiedad y que estos son utilizados para el traslado de funcionarios (Directivos), personal académico y transporte de elementos entre las diferentes Sedes de la Universidad, se hace necesario contar con el suministro de combustible (Gasolina y ACPM), con el fin de no obstruir el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas en las diferentes Sedes y que garantice el funcionamiento permanente de los mismos y la necesidad de dar continuidad con el servicio para el parque automotor.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

### 3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (marque X si el contrato está vigente)

Objeto	Contrato Vigente		Oportunidad		
	Sí	No	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo Max. de Inicio Nuevo Contrato
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.	x		24-02-2020	01-11-2022	02-11-2022

### 4. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS (La tipología de los riesgos que podrían ser)

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato que se llegare a firmar, como consecuencia de la selección de un oferente para que preste el servicio, la Universidad establece los que con mayor fuerza se podrán llegar a presentar. Lo anterior, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas preventivas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte.

#### 4.1 Riesgos previsible con cargo al oferente ganador:

- Atrasos en la entrega de los vehículos por imprevisión o mala prestación del servicio del oferente
- La mala calidad del combustible suministrado
- La mala calidad de las mangueras de suministro
- La no toma de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección
- El incumplimiento de lo establecido en los términos de referencia
- El incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección
- El incumplimiento de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección
- El no cumplimiento y desacato de los criterios ambientales, manejo técnico ambiental de líquidos refrigerantes y normas técnicas según corresponda.



#### 4.2 Riesgos imprevisibles:

- Cambios normativos y/o tributarios
- Atrasos y sobre costos en la entrega de los servicios requeridos

Ante los anteriores, la Universidad Distrital debe determinar la exigibilidad al oferente ganador del presente proceso de selección, de las Garantías Contractuales necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

#### 4.3 Riesgos previsible a cargo de la Universidad Distrital:

-El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

- El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los pliegos de condiciones.
- La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador(es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.
- Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista(s) ganador(es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

#### 4.4 Otros riesgos que se consideran:

En desarrollo del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

N.	Clase	Fuente	Ámbito	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	<p>Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costo de productos.</p> <p>La mala calidad de los elementos suministrados.</p> <p>El incumplimiento de lo establecido en los pliegos de candidatos, en la oferta presentada al cierre del proceso de selección, en el contrato que se derive del proceso de selección de los posibles OTPOS que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital.</p> <p>La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.</p> <p>Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes requeridos.</p>	Insatisfacción de la necesidad de la Entidad	2	2	4	
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>El incumplimiento de sus obligaciones de supervisión</p> <p>El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.</p> <p>La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador(es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.</p> <p>Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista(s) ganador(es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.</p>	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia.	3	3	6	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	



N°	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
			posibilidad	impacto	calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1°	contratista	En los informes, recibo de facturas y entregas de los bienes por parte del contratista	1	1	2	si	Supervisor	Inicio del suministro	Finalización del contrato	Control del informes, recibo de facturas y al momento de entrega de los bienes	Mensual y con cada entrega de los bienes
2°	Universidad	En la verificación de la ejecución contractual y pagos al contratista.	1	3	4	si	Supervisor	Inicio del suministro	Finalización del contrato	En la revisión y cumplimiento del contrato	Mensual

## 5 ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

La entidad encargada de fijar el precio de la gasolina, Diesel y sus mezclas con Biocombustibles es el Ministerio de Minas y Energía. La CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) define el valor de algunos rubros necesarios para la fijación del precio de venta al público de la gasolina y el Diesel. Estos rubros son: (I) Márgenes de remuneración para el distribuidor mayorista y el distribuidor minorista; (II) Remuneración para la actividad de transporte en todas sus modalidades (marítimo, fluvial, terrestre, férreo, poliducto, aéreo); (III) pérdida por evaporación. Además de fijar los valores de los rubros anteriores, la CREG se encarga de elaborar las metodologías de referencia que puede usar el Ministerio de Minas y Energía para definir: (i) Ingreso de referencia para los productores de combustibles líquidos; (IV) precio de referencia de venta al público (PVP) de la gasolina motor corriente y el Diesel.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) establece una fórmula para definir los precios del combustible en el país que regirán durante los próximos años en el Gobierno del presidente Iván Duque y después del presidente electo Gustavo Petro. La propuesta contemplada en el artículo 32 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) que fue aprobada el pasado 22 de marzo en primer debate por las comisiones económicas conjuntas y que irá en el documento para su segunda discusión, señala específicamente que el encargado de determinar el mecanismo de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados será el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se hará a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

Sin embargo, para el senador Luis Fernando Velasco del Partido Liberal, la iniciativa “en vez de estabilizar los precios de los combustibles, los terminara disparando mucho más altos y eso es insostenible, no solo para la economía sino políticamente”. Cabe recordar que en enero pasado la Corte Constitucional tumbó el artículo 121

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

de la ley 488 de 1998 que establece la base gravable para fijar la sobretasa al precio de la gasolina que certifica mensualmente el Ministerio de Minas y Energía y dio un plazo de dos años para que el Congreso de la Republica determine una fórmula de precios en esta materia. Sin embargo, hasta el momento no se ha avanzado en el tema. De esta manera lo dio a conocer el senador Guillermo García del Partido Liberal, quien señalo que, tras el tiempo estipulado por el Alto Tribunal para cumplir con dicho requerimiento, “hasta ahora no ha habido consenso entre el Congreso y el Gobierno para radicar un proyecto de ley que recoja la decisión que tomó la Corte que debemos regular las bases para fijar los costos de impuestos”.

Actualmente, la situación de los precios de la gasolina en Colombia sucumbe ante una crisis, tras el anuncio del Ministerio de Hacienda en donde asegura la necesidad de subir el precio del combustible a partir del mes de octubre en todo el territorio nacional.



Esta medida pretende disminuir el impacto fiscal en el Gobierno Nacional por la dinámica de los precios internacionales de los refinados, los cuales han aumentado debido a factores internacionales como el precio del petróleo y el nivel del riesgo global que ha afectado la tasa de cambio del país. Pese a que el aumento es elevado, la misma cartera asegura que Colombia sigue teniendo uno de los precios por galón de gasolina más baratos de la región. Este beneficio se da gracias al Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC), el cual “ha mitigado la presión inflacionaria de los incrementos de los precios del petróleo y sus derivados en los últimos meses. Como se viene enunciando hace algunos meses, esta alza se da para evitar que el déficit del **FEPC** siga aumentando, ya que actualmente esta deuda podría llegar a más de 34 billones este año.

Bajo esta premisa, el nuevo ministro de hacienda del Gobierno del presidente Gustavo Petro, el señor José Antonio Ocampo anuncio que el precio de la Gasolina tendrá un incremento de \$200 pesos en cada mes que queda del año 2022 a partir de octubre; por lo que en este año del 2022 se harán tres incrementos, con lo que el precio de la gasolina escalaría en \$600 pesos.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las Entidades Estatales pueden:

- Comprar Combustible en 30 Ciudades: (Ver mapa)
- Bogotá y sus alrededores: Bogotá, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibate, Soacha, Sopo, y Zipaquirá.
- En 17 ciudades de cobertura del país: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal.
- Comprar combustible: gasolina corriente, ACPM/Diesel y extra. No incluye gas.
- Obtener ahorros hasta del 30% sobre el valor de los márgenes del precio del combustible publicado por el ministerio de Minas.
- Obtener menores costos derivados del desplazamiento del parque automotor en ciudad gracias a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- Controlar cuando y donde adquieren combustible los usuarios consultando el sistema de control que muestra en línea los consumos.
- Las EDS cuentan con surtidores electrónicos; atención al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día y con personal operativo.
- Transporte de combustible a la sede de la Entidad dentro de las ciudades y los municipios de cobertura.



#### **TABLA DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – HISTORICO DE LA ENTIDAD**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión de la Universidad</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Resulta importante relacionar los costos que han sido aprobados en sus diferentes vigencias, como parte de la estadística presupuestal asignada dentro del rubro de combustibles, lubricantes y llantas direccionado a la División de Recursos *Físicos*:

N.	NOMBRE EMPRESA COTIZANTE	CONDICIONES OFRECIDAS	No. CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	OBJETO	VALOR PROMEDIO OFRECIDO SIN IVA
1	<b>INVERSIONES MVR LTDA</b>	suministro de gasolina y acpm	orden de servicio 093-2014	mayo 07 de 2014 a mayo 06 de 2015	contratar para realizar el suministro de gasolina, acpm y lubricante para los vehículos de la Universidad	\$61,500,000
2	<b>ORGANIZACIÓN TERPEL S. A</b>	suministro de gasolina y acpm	orden de compra 3703-2015	agosto 20 de 2015 a diciembre 31 de 2015	contratar para realizar el suministro de gasolina, acpm y lubricante para los vehículos de la Universidad	\$24,110,000
3	<b>UNION TEMPORAL AUTOGAS GRUPO EDS</b>	suministro de gasolina y acpm	orden de compra 6341 de 2016	enero 21 de 2016 a enero 20 de 2017	contratar para realizar el suministro de gasolina, acpm y lubricante para los vehículos de la Universidad	\$50,000,000
4	<b>UNION TEMPORAL AUTOGAS GRUPO EDS</b>	suministro de gasolina y acpm	orden de compra 14.227 de 2017	febrero 21 de 2017 a abril 20 de 2018	contratar para realizar el suministro de gasolina, acpm y lubricante para los vehículos de la Universidad	\$55,000,000
5	<b>UNION TEMPORAL AUTOGAS GRUPO EDS</b>	suministro de gasolina y acpm	orden de compra 31,701 de 2018	octubre 09 de 2018 a enero 08 de 2019	contratar para realizar el suministro de gasolina, acpm y lubricante para los vehículos de la Universidad	\$15,000,000
6	<b>UNION TEMPORAL AUTOGAS GRUPO EDS</b>	suministro de gasolina y acpm	orden de compra 35,568 de 2019	febrero 09 de 2019 a febrero 08 de 2020	contratar para realizar el suministro de gasolina, acpm y lubricante para los vehículos de la Universidad	\$51,000,000
7	<b>UNION TEMPORAL AUTOGAS GRUPO EDS</b>	suministro de gasolina y acpm	Orden de compra 45407 de 2020	febrero 24 de 2020 a marzo 01 de 2021	contratar para realizar el suministro de gasolina, acpm y lubricante para los vehículos de la Universidad	\$54,000,000
<b>valor promedio</b>						<b>\$ 44.372.857</b>

**TABLA DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – OTRAS ENTIDADES Y/O EMPRESAS**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

ítem	año	No. contrato	objeto	Plazo de ejecución	valor	Entidad y/o empresa	Buenas practicas a tomar
1	2022	15101500	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL QUINTO DISTRITO DE POLICÍA SAMANIEGO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE	3 meses	\$8.550.000	Policia nacional de pasto	Ninguna
2	2022	15101506	Contratar la compra de valeras para el suministro de combustible (Gasolina Corriente) y lubricantes (aceites para el parque automotor del PNN Tinigua a través de una estación de servicio ubicada en el Municipio de La Macarena.	1 mes	\$2.000.000	Departamento del Meta	Ninguna
5	2022	78181701	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.) PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA Y LOS QUE LA ENTIDAD REQUIERA.	9 meses	\$ 100.000.000	Gobernación del cauca	Ninguna
4	2022	15101506	Suministro de combustible (gasolina, corriente y A.C.P.M)para los vehículos de propiedad del municipio de Girardota, Dependencias a cargo del mismo y los vehículos de la fuerza pública, para el desarrollo de sus programas y proyectos.	2 meses	\$28.000.000	Municipio de Girardota	Ninguna

## 6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

**6.2 Valor total estimado según estudio de mercado: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**

**6.3 Valor establecido en el Plan Anual de Adquisiciones: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**

## 7 MARCO LEGAL

El presente proceso y el contrato que de él se derive se rigen por el Acuerdo N° 03 de 2015, la resolución N° 262 de 2015 y la legislación comercial y civil.

A falta de que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones de la función administrativa no sean compatibles con la finalidad y principios del acuerdo N° 03 de 2015, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.



El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernamental, pudiéndose impugnar mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo.

### 7.2 Norma(s) General(es):

-La Constitución Política.

-Artículo No. 93 de la Ley 30 de 1992.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

-Acuerdos No. 03 de 2015 (Políticas de Transparencia y Anticorrupción — Estatuto de Contratación), y Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital.

-Resolución de la Rectoría N.º 176 de 17 de junio de 2020. Por la cual se adoptan los Protocolos de Bioseguridad y Guía de Trabajo en Casa para la Prevención Mitigación y Control del Agente Biológico Coronavirus COVID-19 conforme a la Resolución 666 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

-Resolución de la Rectoría N.º 251 del 20 de mayo de 2008. Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión ambiental- PIGA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

-Resolución de la Rectoría N.º 147 del 30 de mayo de 2007. Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

### 7.3 Norma(s) Específica(s):

-Resolución No 629 de noviembre 17 de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital.

-Resolución No 262 de 2015, por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015 y Estatuto de Contratación de la universidad.

-Resolución No. 029 de enero 22 de 2022, por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital vigencia 2022.

-Resolución No. 486 de agosto 31 de 2022, por la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital vigencia 2022.



-Normas de seguridad Industrial.

-Resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente: No. 898 de agosto 23 de 1995 (Criterios ambientales de la calidad del combustible); Resolución 1180 de 2006 (requisitos de calidad de la *gasolina*); la Resolución 182.087 de 2007 (calidad del biocombustible para motores DIESEL).

-Resolución de Rectoría No. 147-30 de mayo 2007 — Criterios Ambientales.

## 8 TIPO DE CONTRATO

**8.2 El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de:** En contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de: **ORDEN DE COMPRA.**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## 9 SUPERVISOR DEL CONTRATO

**El supervisor del contrato será:** RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

**Cargo:** JEFE DIVISION DE RECURSOS FISICOS

**Teléfono** 3239300-EXT 1615

**Correo electrónico:** rfisicos@udistrital.edu.co

**Contacto:** RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA

**Teléfono del contacto:** 3239300-EXT 1615

**Correo electrónico del contacto:** rfisicos@udistrital.edu.co

## 10 TIPOS DE OFERTAS (marque con X en “Selección” las ofertas que podrían ser):



Tipo	Descripción	Selección
Totales	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)	N/A
Parciales	En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado). Recuerde que si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.	N/A
Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella	N/A
Por precios unitarios	La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio	N/A
Otra	Descríbala:	N/A

## 11 PLAZO DEL CONTRATO:

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	12	Días	0
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	2	Días	0
<b>TOTAL</b>	Meses	14	Días	0

## 12 VALOR Y FORMA DE PAGO (marque con X en “Selección” la forma de pago del contrato)

Forma de Pago del Contrato	Selección
Total , contra entrega de los bienes o servicios contratados	
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	X
Con anticipo económico	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Compras Eficientes de Colombia</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## 12.2 Reglamente para su desembolso y manejo :

El proveedor debe facturar mensualmente el consumo de combustible, en la dirección indicada (Carrea 7# No. 40B-53 Piso Sexto) presentando para las fechas 5 de cada mes con los soportes respectivos. La factura debe indicar fecha de inicio y fecha de corte del suministro para poder Verificar la información.

*Nota: el anticipo puede ser utilizado según el caso específico y se puede combinar con la forma de pago.*

## 13 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES (marque con X en “Selección” las garantías y amparos exigibles)

Los proveedores para el suministro de combustible y el servicio de transporte de combustible deben presentar una garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente, por el valor, amparos y vigencias establecidas en:

Tabla 13. Suficiencia de la garantía Categoría A

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
A	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$2.410.800.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	Valor del amparo = \$2.410.800.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 4. Suficiencia de la garantía Categorías B, C y D

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
B, C y D	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$3.226.516.667	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	Valor del amparo = \$3.226.516.667	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

SE SOLICITAN GARANTIAS: **SI X** NO \_\_\_\_\_



## 13.2 Justificación de las garantías y amparos exigibles:

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el proveedor debe incrementar el valor de cubrimiento de la garantía en cada uno de los Municipios de cobertura cuando el valor de sus Órdenes de Compra aumente en la proporción indicada en la siguiente tabla:

Tabla 3. Incremento valor de la garantía

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del amparo	
		Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Calidad de los productos
A	1	\$24.108.000.000	\$48.216.000.000	10% del límite superior	10% del límite superior
	2	\$48.216.000.000	\$72.324.000.000	10% del límite superior	10% del límite superior
	i	$\frac{\$96.432.000.000}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * i$	$\frac{\$96.432.000.000}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * (1 + i)$	10% del límite superior	10% del límite superior
B, C y D	1	\$32.265.166.667	\$64.530.333.333	10% del límite superior	10% del límite superior
	2	\$64.530.333.333	\$96.795.500.000	10% del límite superior	10% del límite superior

En ningún caso el cubrimiento de los amparos será inferior al cubrimiento inicial del proveedor. Los proveedores deben ampliar la Vigencia de la garantía de cumplimiento para amparar todas las Órdenes de Compra adjudicadas.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**14 REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS (marque con X en “Selección” los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso)**



Aspectos a Evaluar	Calificación	Selección
Estudio Jurídico	Admisible / No admisible	
Estudio Financiero	Admisible / No admisible	
Estudio Técnico	Admisible / No admisible	
Con puntaje por experiencia general	Puntaje	
Con puntaje por experiencia específica	Puntaje	
Con puntaje por mayor tiempo de garantía ofrecida	Puntaje	
Precio	A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación	X
Precio	A menor precio por solución integral (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	Con utilización de media geométrica (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Precio	Con utilización de media aritmética (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Otras formas de evaluar	Señale cuales:	

**VERIFICACION DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR**

Todas las propuestas presentadas válidamente en el proceso las analizará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, garantizando una selección objetiva que permita asegurar la elección de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria.

Se verificará el cumplimiento del aspecto Técnico y que corresponde a; Certificado vigente que acredite la evaluación y aprobación como Estación de Servicios Combustibles Líquidos según **normas ICONTEC** y el Decreto 1521 de 1998 del **Ministerio de Minas** y Energía; estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Esta verificación no dará puntaje, pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

Aspectos a Evaluar	Evaluación / Calificación
Estudio Técnico	Admisible / No admisible
Evaluación Económica	<b>MENOR VALOR TOTAL</b>

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión de la Universidad</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de lo requerido en el presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos son de obligatorio cumplimiento dado que no otorgan puntaje, pues se entienden como aspectos habilitantes. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE** o **NO ADMISIBLE** técnicamente.

## EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Universidad realizará un análisis comparativo de las **OFERTAS ADMITIDAS** dentro del Acuerdo Marco de Precios para la vigencia, y analizará la ubicación de las EDS, el margen de descuento que sea más favorable para la Universidad y se seleccionará aquella que cumpla con los criterios de menor precio, siempre y cuando se tenga en cuenta las consideraciones en el servicio, que sea ágil y oportuno para la Universidad tanto operativa como administrativamente.

### EVALUACION DE EMPRESAS (EDS) PARA LA CIUDAD DE BOGOTA CCE-715-1-AMP-2018

Después de revisar el catálogo de descuentos del Acuerdo para el suministro de combustibles CCE-715-1-AMP-2018, en donde se encontraron solo 3 EDS, para la ciudad de Bogotá con el fin de **EVALUAR EL MENOR PRECIO FUNCIONAL**, en donde se encontró lo siguiente:

Proveedor	Ciudad de Cobertura	Precio Min/Minas de Referencia	Precio del Combustible					
			Margen Mayorista		Margen Minorista		Total descuento	
			Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Mayorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente Min/Minas	Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Minorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente Min/Minas	Porcentaje total de descuento (%)	Valor total de descuento (Pesos)
Grupo EDS Autogas	Bogotá	Bogotá	16,50%	\$ 460,70	55,20%	\$ 845,12	41,55%	\$ 542,52
Terpel	Bogotá		0,20%	\$ 460,70	60,70%	\$ 845,12	39,36%	\$ 513,91
Distracom S.A.	Bogotá		12,05%	\$ 460,70	57,81%	\$ 845,12	41,67%	\$ 544,08



Como podemos observar y después de un análisis, la **EDS DISTRACOM**, es la que ofrece un mejor descuento en pesos, a comparación de las otras dos.

### CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)

Se tendrá en cuenta la Clasificación Industrial internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIU REV. 4 A.C.). En caso de que el oferente este clasificado de acuerdo a las versiones anteriores, se tendrán en cuenta aquellas que sus actividades estén acorde al objeto del proceso. Se busca, ante todo, verificar que el oferente tenga la clasificación acorde al objeto del presente proceso.

## 15 DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

Certificaciones Contractuales (marque con X en "Selección" la forma propuesta)		Selección
Tipo de experiencia a solicitar	General	N/A
	Específica	N/A
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:		N/A
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica:		N/A

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Capacidad de Contratación		Valor
K de contratación general mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	N/A
K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	N/A



Marcas (marque con X en "Selección" la marca)	Selección
Por razones de compatibilidad de bienes y servicios anteriormente comprados para evitar malos funcionamientos	
Por razones de hacer efectiva una garantía, se deba contratar con la marca inicialmente adquirida	
Se presenta la posibilidad de obtener un producto que tenga iguales características técnicas en marcas diferentes. En este caso se deben relacionar un mínimo de marcas con características similares	
Otras Razones. Establezca:	

*Nota: si no tiene alguna de las anteriores, no señale.*

#### 16 LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA–

PROPUESTA ECONOMICA				
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS				
DIVISION DE RECURSOS FISICOS				
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el suministro de Gasolina y ACPM para los vehículos de la Universidad Distrital.			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gasolina Corriente	GALON		
2	ACPM	GALON		
TOTAL, DE COSTOS DIRECTOS				
IVA				
TOTAL, DE COSTOS DE MANTENIMIENTO				
DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS				UBICACIÓN
<b>Nissan kicks OLO556, Nissan kicks OLO557, Nissan kicks OLO558, Nissan kicks OLO559, Chevrolet c30 OAI904, Luv2,300 OBE985, Chevrolet Luv OBE132, Nissan March OLO560, Nissan D21 obg459, Hyundai OBI659, Volvo B 7R obh241.</b>				<b>TODAS LAS SEDES BOGOTA</b>

*Nota: Los valores deberán ajustarse de acuerdo a la necesidad a contratar.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR- 008	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## 17 OTROS.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### PROTOCOLO PARA EL BUEN SERVICIO

El oferente ganador se compromete a instalar un sistema de CHIP electrónico para el tanqueo de cada vehículo y ofrecer el servicio en la estación aprobada por la Universidad dentro del presente proceso.

Es obligación y responsabilidad del oferente ganador, registrar manualmente el kilometraje una vez realizado el tanqueo del vehículo de la Universidad en la colilla, desprendible o recibo sistemático generado por la bomba de gasolina.

Rotundamente prohibido el tanqueo para vehículos que no corresponden a los asignados y registrados en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad y que son propiedad de la Universidad.

El oferente ganador se compromete en hacer llegar sistemáticamente a la Universidad Distrital División de Recursos Físicos junto con la facturación, la relación de consumos por concepto mensual.

Previa notificación de la División de Recursos Físicos, el oferente ganador recibirá una lista o actualizaciones parciales del nombre de los conductores y placas autorizadas únicamente para efectuar *los* respectivos *tanqueos*.

Para efectos del suministro de gasolina y ACPM, los conductores titulares son los únicos encargados de solicitar este servicio, caso excepcional cuando sea autorizado únicamente por el Supervisor del contrato en representación de la Universidad.

El PIGA efectuara por lo menos una Visita semestral a la Estación de servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de aspectos ambientales y sus respectivas certificaciones.

#### CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES

De acuerdo a la Resolución 898 de 1995, por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores, se debe tener en cuenta.

*Artículo 1:* Calidad de las gasolinas colombianas. A partir de las fechas que se indican en la tabla No. 1 de la presente Resolución, las gasolinas que la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPEL, entregue a los distribuidores a través del sistema de transporte de derivados o en refinería para el consumo nacional, deberán sujetarse a las características de calidad que se disponen en dicha Tabla.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Tabla N1



Parámetro	Unidad	Enero 1/1996	Fecha de Vigencia Enero 1/2001
1. Octanaje mínimo.	Índice (RON+MON) /2	81	81
1.1. Gasolina corriente.	Índice (RON)	86	86
1.2. Gasolina Extra.	Índice (RON+MON) /2	86	86
	índice (RON)	94	94
2. RVP, Max.	Psia	8.5	8.1
3. Azufre, Max.	% Peso.	0.10	0.05
4. Oxígeno, Max.	% Peso.		2.0
5. Aromáticos, Max.	% Volumen.	28.0	25.0
6. Benceno, Max.	% Volumen.	1.1	1.0

*Artículo 4:* Calidad del combustible Diesel o ACPM. Apartir de las fechas de vigencia indicadas en la Tabla No. 2 de la presente Resolución, el combustible Diesel (ACPM) que se distribuya en el país para el consumo nacional, deberá tener las características de calidad que se estipulan en dicha tabla.

Tabla N2

Requisitos de calidad del combustible Diesel (ACPM)				
Parámetro	Unidad	Enero 1/1996	Fecha de Vigencia: enero 1/1998	Enero 1/2002
1. Azufre, Max.	% peso	0.4	0.1	005
2. Aromáticos	% volumen	20	20	20
3. Índice de cetano.	índice	45	45	45



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES  Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**Artículo 10.** Certificación de la calidad de los combustibles líquidos. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que a la fecha de vigencia de la presente Resolución distribuya o sea proveedor a cualquier título, en planta de abasto o en el sitio de producción, de combustibles líquidos para consumo en motores de combustión interna o para calderas u hornos de uso industrial y comercial, está en la obligación de expedir una certificación al adquirente en la cual conste que dichos combustibles cumplen los requisitos de calidad establecidos en la presente Resolución y en las que la adicionen o modifiquen.



De igual manera, la estación de servicio deberá cumplir con los parámetros exigidos en la Resolución 0068 de 2001, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 898 de 1995, adicionada por la Resolución número 125 de 1996 y modificada por la Resolución número 623 de 1998, que regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores. Por lo anterior, es importante resaltar:

*” Artículo 2°. Uso de aditivos en las gasolinas colombianas.* A partir de la Vigencia de la presente resolución, todas las gasolinas que se distribuyan en el país para el consumo nacional deberán contener aditivos detergentes, dispersantes y controladores de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustible, cuya acción deberá llegar como mínimo hasta las válvulas de admisión. Estos aditivos deberán cumplir con localidades y dosis aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía y demás requisitos establecidos en la Resolución 8-1055 del 20 de septiembre de 1999 del Ministerio de Minas y Energía, o la norma que la sustituya o complementa.

Parágrafo. Se prohíbe el uso de aditivos que contengan metales pesados y que además contengan como diluyentes hidrocarburos poli aromáticos e hidrocarburos con cadenas de más de catorce (14) carbonos, en las gasolinas motor que se distribuyan para el consumo dentro del país."

Adicional a ello, se debe tener en cuenta que las estaciones de servicio que adquieran un contrato con la universidad deberán presentar las certificaciones ambientales respectivas que le acrediten como proveedor idóneo para la prestación del servicio, en concordancia con la responsabilidad ambiental que le compete a la Universidad Distrital como consumidor. Como sustento a lo anterior se deben revisar los parámetros establecidos en el Decreto 1521 de 1998, bajo el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.

Es de estricto cumplimiento que la Estación de servicio que suministre el combustible a la Universidad, cumpla con todas las obligaciones contenidas en la *Guía de Manejo Ambiental para estaciones de servicio de combustible*, del Ministerio del Medio Ambiente y en el *Manual de buenas prácticas ambientales para la operación de una estación de servicio automotriz*, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  PREVIOS SOLICITUD DE  ADQUISICIÓN DE BIENES Y  SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003- FR-008	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**ANEXOS:**

- **SOLICITUD DE NECESIDAD N° 5645.**
- **COPIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018.**
- **PRORROGA AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE -715-1-AMP**
- **UBICACIÓN ESTACIONES DE SERVICIO (EDS) CCE.**
- **CATALOGOS DE DESCUENTOS DE COMBUSTIBLES CATEGORIA A – ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**
- **APENDICES 04 Y 07 INFORMACION ESTADISTICA PARQUE AUTOMOTOR 2021.**
- **HISTORICOS DE PRECIOS POR GALON DE COMBUSTIBLES**

Fecha 19 de octubre de 2022.




**ELVERTH SANTOS ROMERO**

Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
jefe – División de Recursos Físicos (E)



Elaboro: **JUAN DAVID RADA ARROYO**  
**CPS Técnico División de Recursos Físicos**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Responsable de la elaboración técnica	JUAN RADA ARROYO	CPS TECNICO DRF		12-10-2022
Revisó	ELVERTH SANTOS ROMERO	JEFE DIVISION RECURSOS FISICOS (e)		12-10-2022
Aprobó	ELVERTH SANTOS ROMERO	JEFE DIVISION RECURSOS FISICOS (e)		12-10-2022